

nada y travesía de calle Tramontana, de la localidad de Bellpuig. Tiene acceso rodado a través de rampa, que parte desde calle sin nombre y peatonal, a través de caja de escaleras que desciende desde la planta baja. Ocupa una superficie de 11 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 2.088, libro 136, folio 147, finca número 6.638, inscripción 1.^a

Valorada en 1.571.000 pesetas.

10. Entidad número 17.—Plaza de aparcamiento, abierta, designada con el número 17, en planta sótano, del edificio sin número de orden, sito en calle sin nombre, haciendo esquina con las calles Marinada y travesía de calle Tramontana, de la localidad de Bellpuig. Tiene acceso rodado a través de rampa, que parte desde calle sin nombre y peatonal, a través de caja de escaleras que desciende desde la planta baja. Ocupa una superficie de 13 metros 29 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 2.088, libro 136, folio 150, finca número 6.639, inscripción 1.^a

Valorada en 1.571.000 pesetas.

11. Entidad número 18.—Plaza de aparcamiento, abierta, designada con el número 18, en planta sótano, del edificio sin número de orden, sito en calle sin nombre, haciendo esquina con las calles Marinada y travesía de calle Tramontana, de la localidad de Bellpuig. Tiene acceso rodado a través de rampa, que parte desde calle sin nombre y peatonal, a través de caja de escaleras que desciende desde la planta baja. Ocupa una superficie de 15 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 2.008, libro 136, folio 153, finca número 6.640, inscripción 1.^a

Valorada en 1.571.000 pesetas.

Dado en Cervera a 23 de junio de 1999.—El Juez, Joaquín de Manuel de Céspedes Torres.—El Secretario.—35.470.

COLMENAR VIEJO

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 503/1993, se siguen autos menor cuantía a instancia de «Fiat Financiera, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sanz Margolles y don Antonio Sanz García, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

a) Dos tercios indivisos de la urbana, vivienda en Colmenar Viejo, piso bajo interior derecha, en avenida Libertad, 79, con 57 metros cuadrados y patio interior de 48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta villa, tomo y libro 338, folio 225, finca 4.676.

b) Vehículo turismo, marca «Alfa Romeo», M-8073-MV.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días ambos bienes, para lo que se ha señalado en este Juzgado el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la que servirá como tipo de subasta el de la tasación por 4.560.000 pesetas para el inmueble y de 900.000 pesetas para el vehículo; caso de no existir postores o postura admisible, en segunda, se fija el día 11 de noviembre siguiente a la misma hora, ésta con rebaja del 25 por 100 de dichos tipos y de darse dichas circunstancias, en tercera, se señala el día 13 de diciembre siguiente, misma hora, ésta sin sujeción a tipo, subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Colmenar Viejo, cuenta 23650000-15-503/93 o establecimiento idéneo, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en plica cerrada con suficiente antelación y previo acreditamiento de la consignación correspondiente.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y certificación registral sobre cargas y dominio, sustitutoria de títulos, se encuentra en Secretaría para examen por los licitadores entendiéndose que éstos los aceptan como bastante sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en las mismas y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Séptima.—La subasta tendrá lugar por lotes separados.

Octava.—Si por causa superior no pudiera tener lugar la subasta en las fechas señaladas, se llevará a cabo al siguiente día e igual hora.

Novena.—El vehículo está depositado en don Rafael Calvo Esteve, domiciliado en calle Real, 84, de San Sebastián de los Reyes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Colmenar Viejo a 4 de junio de 1999.—La Secretaria.—35.443.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Raquel Sánchez Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 215/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Miguel García Miguel, doña Concepción Fernández Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 23650000 18 0215/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración

de una segunda, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

El Colmenar Viejo, local señalado con el número 5 en planta baja, segunda en construcción del portal 2 del edificio sobre el solar denominado finca J, K, e I-I al sitio titulado «Los Arcos», hoy calle Juan Miró, número 4, con 63,14 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, tomo 524, libro 428, folio 18, finca 30.626.

Tipo de subasta: 12.965.000 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 24 de junio de 1999.—La Juez, Raquel Sánchez Escobar.—La Secretaria.—35.446.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Encarnación Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 82/1996, promovidos por el Procurador señor Pomares, en nombre y representación de PSA Credit España, Entidad de Financiación, contra doña María Luisa Madrid Martínez, sobre reclamación de 1.537.404 pesetas de principal más 700.000 pesetas, provisionalmente calculadas, para intereses, gastos y costas, en los que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha y en vía de apremio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, el inmueble que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de octubre de 1999, y hora de las doce en este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se señala para la segunda subasta, el día 11 de noviembre de 1999, y hora de las doce, y, en su caso, para la tercera, el día 16 de diciembre de 1999, y hora de las doce, en el mismo lugar, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la valoración del inmueble que más adelante se dirá; para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, agencia 0959, con el número 2365000017008296, el 20 por 100 del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.